Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del lunes 9 de Abril de 1821.

Sta. María Cleofe y Sta. Casilda.

Hay 40 horas en la hermandad de S. Francisco de Asis, dedicadas á N. Sra. de las Angustias.

Luna nueva á las 3 y 20 minutos de la tarde, en Aries.

NOTICIAS NACIONALES.

Division política, militar y territorial que presenta la comision encargada de la division del territorio español.

Division Política.

Coruña 353410 almas: Lugo 262550: Pontevedra 344765: Orense 342370: Oviedo 343512⅓: Ponferrada 86385: Leon 204660 Santander 199,355: Burgos 154755; Vascongada 291820: Logroño 208095: Zamora 150885: Valladolid 235,267½ Osma 123155: Pamplona 211160: Huesca 182358: Zaragoza 307015: Urgel ó Solsona 93455: Gerona 213915: Barcelona 344470: Tarragona 272685: Calatayud 166104½ Salamanca 210,907½: Avila 126,120: Segovia 145.985: Brihuega ó Cifuentes 200,745: Madrid 313,815: Cuenca 296,650: Teruel 104287½: Castellon de la Plana 238,850: Valencia 385,215: Alicante 343,200: Murcia 253,370: Albacete 190,505: Toledo 294,685: Ciudad-Real 296,525: Cáceres 196,320: Mérida 295,230: Valverde 150,105: Sevilla 365,585: Cordova 377,265: Jaen 270,685: Baza 234,005: Granada 311,875: Malaga 296.068½ Cádiz 303,515: Palma 229,095. = Total 11,474,766.

Division Militar.

Primera: Madrid: egército de reserva.
Madrid: Avila: Valladolid: Segovia: Burgo de Osma: Brihuega: Cuenca: Toledo: Ciudad-Real.

Segunda: Barcelona: egército de la derecha.
Barcelona: Gerona: Urgel: Tarragona: Castellon de la Plana: Valencia: Baleares.

Tercera: Zaragoza: egército del centro.
Zaragoza: Huesca: Calatayud: Teruel.

Cuarta: Vitoria ó Pamplona: egército de la izquierda:
Pamplona: Vascongada: Santander: Logroño: Burgos.

Quinta: Coruña: egército de la costa del Norte.
Coruña: Pontevedra: Orense: Lugo: Ponferrada: Oviedo: Leon.

Sesta Sevilla: egército de la Costa del Sur.
Sevilla: Cádiz: Valverde: Málaga: Córdoba.

Séptima: Granada: egército de la costa de Levante.
Granada: Jaen: Baza: Murcia: Albacete: Alicante.

Octava Badajoz: egército de la frontera de Portugal.
Badajoz: Mérida: Cáceres: Salamanca: Zamora.

Audiencias territoriales

Santiago.

Santiago: Coruña: Pontevedra: Lugo: Orense: Ponferrada: con tres salas.

Valladolid.

Valladolid: Zamora: Salamanca: Avila: Segovia: Leon: Burgo de Osma: con tres salas.

Vitoria.

Vitoria: Santander: Burgos: Pamplona: Logroño, con tres salas.

Madrid.

Madrid: Toledo: Brihuega: Cuenca: Ciudad Real, con cuatro salas.

Zaragoza.

Zaragoza: Huesca: Calatayud: Teruel.

Cataluña.

Barcelona: Tarragona: Gerona, Urgel, con tres salas.

Valencia.

Valencia, Castellon de la Plana: Alicante con tres salas.

Murcia.

Murcia: Albacete, con dos salas.

Granada.

Granada: Baza: Malaga: Jaen: Córdova, con tres salas.

Sevilla.

Sevilla: Valverde: Cádiz: con tres salas.

Cáceres.

Cáceres: Mérida, con dos salas.

Islas Baleares.

Palma, con dos salas.

Real órden, por la que se ha servido S. M. declarar los conventos que deben quedar existentes en la corte y demas pueblos de la provincia de Madrid; los que deben quedar suprimidos, y á cuales deben reunirse las comunidades de estos últimos.

Por la secretaria del despacho de Gracia y Justicia se ha pasado á la de la Gobernacion de la Península la Real órden siguiente: » Escmo. Sr.: En conformidad de lo que se previene en la ley de 25 de Octubre de 1820, y con presencia de lo que han manifestado el M. R. cardenal arzobispo de Toledo y el Gefe político de la provincia de Madrid, se ha servido S. M. declarar que deben subsistir en esta villa y corte los conventos de Dominicos de nuestra Sra. de Atocha; de Carmelitas calzados, de S. Dámaso; de Carmelitas descalzos, de S. Hermenegildo; de Trinitarios calzados, de la Santísima Trinidad; de Trinitarios descalsos, de Jesus Nazareno; de Observantes, de S. Erancisco el Grande; de Franciscos descalzos, de S. Gil; de Capuchinos, de S. Antonio del Prado; de Agustinos calzados, de S. Felipe el Real; de Agustimos recoletos, de nuestra Sra. de Copacavena; de Mercenarios calzados, de S. José: de Mercenarios descalsos, de Sta. Bárbara; de Mínimos de nuestra Sra. de la Vitoria; los de Escolapios, de S. Fernando y de S. Antonio Abad; y de Clérigos menores, del Espíritu Santo. Se suprimen los de Dominicos de la Pasion, cuyos religiosos se trasladarán al convento de la misma órden en Ocaña; y los de Sto. Tomas y del Rosario, y sus individuos se trasladarán al de Atocha; de Franciscos descalzos, de S. Bernardino, y su comunidad se reune á la de S. Gil; y en atencion á la escasez de ministros que manifiestan el M. R. arzobispo y Gefe político haber en los barrios inmediatos á la puerta de Fuencarral, se trasladará toda esta comunidad al monasterio que fue de Benitos, inmediatos á la misma puerta de Fuencarral; de Capuchinos del Sto. Cristo de la Paciencia, y sus individuos se reunen al de S. Antonio del Prado; de Agustinos calzados de Doña Maria de Aragon, y sus individuos pasarán á S. Felipe el Real; los de Agonizantes de Sta. Rosalia y de S. Dámaso, y de Clérigos menores de Portaceli, y su comunidad se reune á la del Espíritu Sto. Se agregan ademas á los conventos que subsisten en Madrid de los de fuera de la provincia, segun lo que tambien manifiestan el M. R. cardenal y el Gefe politico, al de Carmelitas calzados los individuos de igual órden en Toledo; al de Mercenarios calzados los de Guadalajara y Cazorla; al de Clérigos menores del Espíritu Santo y Trinitarios calzados, los de las respectivas ordenes de Toledo. En Alcalá deben subsistir el de Observantes de S. Diego, aumentandose con los de igual órden de Talavera, y el de Carmelitas descalzos de S. Cirilo, y se suprimen el de Capuchinos de Santa Maria Egipciaca; y sus individuos se trasladan á Toledo; el de Franciscos descalzos del Sto. Angel, y sus individuos se trasladan á Guadalajara; el de Recoletos de S. Agustin, y la comunidad se traslada á Toledo; el de Trinitarios descalzos de San Juan de Mata, y sus individuos pasan á Torrejon de Velasco: los de Dominicos de la Madre de Dios, cuyos individuos pasan á Ocaña, y de Sto. Tomas, y sus individuos pasan á Toledo; el del Carmen calzado, y su comunidad pasa al de Madrid; el de Mercenarios descalzos de nuestra Sra. de la Visitacion, y su comunidad pasa á Herencia; el de Mercenarios calzados de nuestra Sra. de la Concepcion, y sus individuos pa-

san á Toledo; el de Agustinos calzados de S. Agustin; el de Minimos de Sta. Ana, y sus individuos pasan á Camarena; el de Clérigos menores de S. José, y sus individuos pasan á Madrid; el de Agonizantes de S. Cárlos Borromeo, y el de Trinitarios calzados, y sus individuos pasan á Dos Barrios. Subsisten en Getafe el colegio de Escolapios de nuestra Sra. de la Concepcion, en Cien pozuelos el de Franciscos descalzos de S. Pedro de Alcántara, y se aumenta con los individuos de la misma órden del de Barajas de Madrid; en Colmenar Viejo el de Franciscos descalzos de S. Juan Evangelista; en Pinto el de Observantes de San Francisco, y se aumenta con la comunidad de la Oliva; en Rivas el de Mercenarios descalsos del Sto. Cristo, y se aumenta con las comunidades de Argamasilla, de Calatrava y de ciudad-Real; en Torre de Estéban Hambran el de Franciscos descalzos de S. Pedro Alcántara, y se aumenta con la comunidad de Villaviciosa; en Torrejon de Velasco el de Trinitarios descalzos, debiendose completar su número con las comunidades de la misma órden de Toledo y Alcalá; en el Pardo el de Capuchinos del Sto. Cristo, y en Aranjuez el de Franciscos descalsos de S. Pascual, y se le agregan los individuos del de Yepes. Se suprimen en Casarubios del monte los calzados de S. Agustin; en Chinchon los de la propia orden: en Barajas el de Franciscos descalzos de S. dedro de Alcántara, y sus individuos pasan al de Cien pozuelos; en Cubas el de Capuchinos de Sta. Catalina, y sus individuos se trasladan á Navalmoral de Pusa; en Esquivias el de Capuchinos, y sus individuos pasan á Navalmoral, de Pusa; en Valverde el de Dominicos, y sus individuos pasan á Yepes; en Paracuellos el de S. Pedro de Alcántara; en Valdemoro el del Carmen calsado, y sus individuos vienen á Madrid; en Villaviciosa el de Franciscos descalsos de S. Pedro Alcántara, y sus individuos pasan á la Torre de Estéban Hambran y á Tembleque, y en Aranjuez el de Observantes de S. Antonio, y sus individuos pasan á Mora. S. M. se ha servido resolver igualmente que el M. R. arzobispo y el gefe político destinen á los religiosos de algunos conventos que se suprimen, y que quedan sin agregacion determinada, á los conventos que estimen mas proporcionados, prefiriendo si los hubiese dc su instituto en lo que era provincia de su órden; á cuyo fin se pondrán de acuerdo con las autoridades respectivas: y cuidarán muy particularte que este arreglo se verifique con la mayor brevedad posible, fijando el mas perentorio término en que deba llevarse á efecto; y dando cuenta luego que esté ejecutado. Todo lo que comunico de Real órden á V. E. para su inteligencia, y que se sirva disponer su cumplimiento en la parte que corresponde á la secretaría de su cargo. Palacio 15 de Marzo de 1821."

Madrid 29 de Marzo.

Dícese que anoche se ocuparon las cortes en su sesion secreta en señalar individuos de los que han de ocupar lugar en las listas triples que debe de presentar el congreso á S. M. para las plazas vacantes en el consejo de estado. La 1ª votacion giró, segun se dice, entre los Sres. D. Agustin Argüelles, D. Cayetano Valdés, D. Tomas Gonzalez Carvajal, D. Manuel García Herreros, D. José Vazquez Figueroa, conde de Taboada, D. Rafael del Riego y D. N. Navia Bolaños. El Sr. Argüelles salió propuesto por 103 votos.

La 2ª votacion giró entre los Sres. Garcia Herreros, D. José Ayuzo, conde de Taboada, Navia Bolaños, regente de la Audiencia de Aragon, Gonzalez Carvajal, Valdés, D. Evaristo Perez de Castro, D. Jorje Garcia de la Torre y D. Felipe Arco Aguero. Salió el primero por 112 votos.

La 3ª votacion giró entre los Sres D. José Canga Argüelles, Valdés, D. José Mintegui, D. Bernardino de Temes, D. Pedro Sainz de Baranda, D. Juan Madrid Dávila, D. Miguel Lopez Baños, Perez de Castro, D. Bernardo de Borjas y Tarrius, conde de Taboada, Gonzalez Carvajal y García de la Torre. Salió el Sr. Canga con 96 votos.

La 4ª votacion fue entre los Sres. Valdés, Perez de Castro, Quebedo, Gonzalez Carvajal, Madrid Dávila, Ayuzo, conde de Taboada, general Mina, y Urbina. Salió el Sr. Valdés con 91 votos.

En fin la 5ª fue entre los Sres. Perez de Castro, D. Juan Martin el Empecinado, Gonzalez Carvajal, Quadra y Jabat. Salió el Sr. Perez de Castro con 84 votos.

(*Miscelanea.*)

Barcelona 29 de Marzo.

En este momento se nos ha presentado una carta escrita en Madrid á las 11 y media de la noche el 21 y al instante mismo de partir el Correo, en que se nos anuncia »que el Sr. Ferreras, Secretario del Ministro Bardaxí, que acababa de llegar de Paris habia dado la importantísima noticia de que los Austriacos avergonzados del infame papel, que su Príncipe les queria hacer figurar á la faz de la Europa se habian completisímamente sublevado, y marchaban en retirada, proclamando á su paso, que bien presto harian ellos en Viena lo que se habia hecho en Madrid, Nápoles, Lisboa, &c." Ni queremos dar á esta noticia mas importancia, ni mas certeza, que la que deba darle la circunstancia de la persona muy fidedigna que nos la comunica ni privar á nuestros lectores de esta satisfaccion, valga lo que valiere.

(*Diar. Const. de Barcelona.*)

Palma 7 de Abril.

ÓRDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia 8.*

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. Remigio Cayser, visita de hospital y provision D. Antonio Gil capitan de Zaragoza: parada Cataluña: rondas Zaragoza: contrarondas y patrulla Suizos.

Valencia.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.
de las Islas Baleares.

Acabo de recibir las noticias relativas al Reino de Nápoles publicadas en Barcelona el dia 2 del corriente bajo la autoridad del Gobierno de aquella provincia, y son las siguientes.

»A bordo de la Polacra Sarda de Ntra. Sra. de Gracia, su capitan D. Josef Antonio Allegro que ancló en este puerto en el dia de ayer, se halla el Coronel D. Lorenzo Consiglio, Diputado del parlamento de las Dos Sicilias, que trae una comision importante. Tanto el capitan del buque como este Gefe aseguran que el dia 23 salieron de Nápoles; que por el mal tiempo arribaron á Civitavechia, y que á su salida, que fue el 27, supieron que habia habido en el ejercito Napolitano, como compuesto de tropas visoñas, una grande dispersion: que el ejército Austriaco habia penetrado hasta Nápoles: que el Rey, ó por mejor decir los Agentes Austriacos, habian hecho esparcir muchas proclamas, manifestando que entraban como amigos, lo que habia hecho titubear á ciertos sugetos y entre ellos á algun personage que tenia contraidas las mas sagradas obligaciones con la patria; añadiéndose á esto que los que por su instituto debian interesarse en la paz, esparcian con profusion el oro para seducir á los incautos.

Asegura el espresado Coronel, que al ocurrir estos sucesos no se tenian aun en el ejército Napolitano noticia sobre el levantamiento de Turin por la interceptacion del territorio. El mismo Coronel declara, empleó una resistencia digna de su patriotismo en Monteforte con el cuerpo de guerrillas que mandaba."

MALLORQUINES: La divisa de un Gobierno Constitucional debe ser la verdad y la franqueza. Hacerse ilusion sobre el bien, es necedad: no querer ver el mal, cobardia. El hombre fuerte ni se engria en la prosperidad, ni se abate en la desgracia. Marchando impávido por el sendero de la virtud que tiene por término la gloria es superior siempre á todos los sucesos ya sean prósperos ó adversos. Las noticias que acabo de insertar, aunque sensibles para los amigos de la humanidad, ni deben entibiar nuestro entusiasmo, ni enfriar el valor, ni menos arredrarnos en la noble y magestuosa marcha que hemos emprendido. Acordaos que sois Españoles y que perteneceis á la Nacion mas valiente del universo. Despues de tres siglos de opresion y de envilecimiento, sin Gobierno, sin Erario, sin ejército, con solo su querer supo esta Nacion acreditar que el Pueblo que desea ser libre llega á serlo á despecho de todos los tiranos. ¡Que no podrá hacer ahora con una Constitucion cuya sola idea los asusta y aterra!

Sin embargo, al publicar estas noticias, debo prevenir, que si algun malévolo enemigo del sistema, prevalido de ellas, osase corromper la opinion, alarmar los animos, ó por cualquier otro medio, alterar en lo mas mínimo la tranquilidad pública, procederé con la mas activa energía, á fin de que la pena que fulmina la ley contra los perturbadores del órden, le sirva de castigo y de general escarmiento. Palma 8 de Abril de 1821.=Guillermo de Montís=Vicente Valor Secretario.

El dia 11 del corriente al anochecer se rematará la pieza de tierra ú huerto llamado *can Morey*, sita en el término de esta ciudad, parroquia de Sta. Cruz, junto al predio *la torre del relotge*. Se vende buenamente por su dueño, y se está subastando por el corredor José Moll, quien manifestará el albalán á que deberán arreglarse los postores.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.